

DECRETO N° **0657**

NEUQUÉN, 26 JUN 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 4154-M-02 mediante el cual la Dirección General de Gestión Tributaria eleva proyecto de decreto propiciando la reglamentación de la Ordenanza N° 9454, mediante la cual se estableció el Régimen Especial de Regularización Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 515/02 se estableció la vigencia del Régimen Especial de Regularización Tributaria 2002 (RERT 2002) -Ordenanza N° 9454-, desde el 20-05-02 hasta el 30-06-02;

Que gran cantidad de contribuyentes han manifestado su intención de acogerse al Régimen Especial de Regularización Tributaria 2002 y no lo han podido hacer por problemas económicos;

Que también los contribuyentes han manifestado que con el cobro del Sueldo Anual Complementario tendrán mayores posibilidades de regularizar su situación fiscal;

Que es de interés del Municipio lograr la mayor cantidad de adhesiones a este Régimen Especial;

Que son atendibles las razones expuestas por los Contribuyentes y se debe brindar una solución al respecto;

Que ante la difícil situación económica imperante se hace necesario extender el plazo de vigencia del Régimen Especial de Regularización Tributaria, a fin de que los contribuyentes puedan adherirse al mismo;

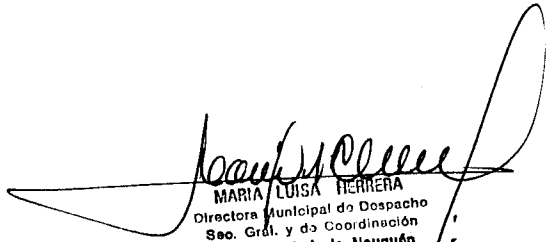
Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto adjunto a fs. 19;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2002 la vigencia de la ----- Ordenanza N° 9454, plazo hasta el cual los contribuyentes podrán encuadrarse en el Régimen Especial de Regularización Tributaria

...2°///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

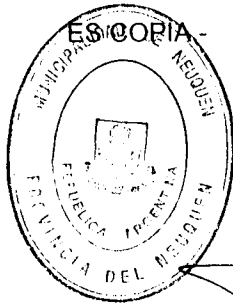
2002 (RERT 2002), por las deudas de origen tributario (Impuestos, Tasas, Contribuciones, Regalías, Derechos, Patentes, Precios de Concesiones, Arrendamientos, Expensas, etc.) vencidas al 30-04-02, tal lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9454, teniendo en cuenta las exclusiones del Artículo 2º) de la misma norma legal; de acuerdo al proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Gestión Tributaria
----- de lo dispuesto precedentemente.-

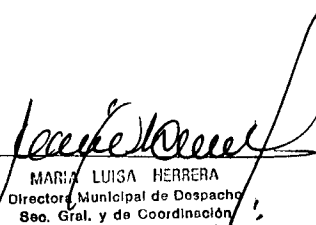
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE.**-

///mee.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén